

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto disponiendo sean objeto de nueva redacción en la forma que se insertan los artículos y párrafos de éstos, que se indican, del Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Páginas 962 y 963.

Otro disponiendo quede en situación de excedencia forzosa en la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo D. Francisco García-Goyena y Alzugaray.—Página 963.

Otro nombrando Presidente de la Sala segunda del Tribunal Supremo a D. Alfredo de Zabala y Camps, que se encuentra en situación de excedencia forzosa.—Página 963.

Real orden aprobando las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 963.

Otra relativa a los destinos que debe cubrir y desempeñar el Cuerpo de Poteros de los Ministerios civiles.—Páginas 964 y 965.

Otra concediendo, con carácter general, una nueva prórroga, que terminará el 31 del mes actual, el plazo de exposición al público de las listas del nuevo Censo electoral.—Páginas 965 y 966.

Otra autorizando al Depósito de la Guerra para abonar las gratificaciones que en concepto de horas ex-

traordinarias corresponda, durante los días no festivos de un período de tres meses, a dos Maestros de primera de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.—Página 966.

Otra disponiendo que las plazas de Repartidores de Telégrafos se nombren directamente por el Director general de Comunicaciones.—Página 966.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial las vacantes de Porteros ocurridas durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.—Páginas 966 y 967.

Administración central.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de auxilios para las industrias que se citan.—Página 968.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.—Relación nominal de las clases en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.—Página 968.

Idem id. de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.—Página 974.

Idem de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando

destinos civiles cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se mencionan.—Página 976.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Interventor de fondos de la Diputación provincial de Huesca.—Página 976.

Idem haber sido nombrado D. Jaime Busquets y Mulet Interventor de fondos del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares).—Página 976.

Idem id. id. D. Cayetano Bigné Rcíg Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales de Ciudad Real, y D. Antonio Monteagudo Melendo Interventor de fondos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).—Página 976.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Escalañón general de los funcionarios de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal.

MARINA.—Observatorio de Marina (San Fernando).—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios de Provincias Vascongadas.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero.

Idem de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Final del pliego 3.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Publicado en la GACETA de 4 de Marzo último el Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se deslizaron en algunos de sus artículos errores u omisiones materiales que, sin afectar a los principios inspiradores de dicho precepto, pueden dar lugar a dudas o dificultades en la aplicación del mismo, con el consiguiente perjuicio para el servicio. Se hace, pues, preciso, proceder a la rectificación de tales errores y omisiones, dando nueva redacción a los artículos del citado Reglamento en que aquéllos se han padecido.

Por ello, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVIRA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los artículos y párrafos de éstos que a continuación se expresan del Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, aprobado por Real decreto de 3 de Marzo del corriente año, serán objeto de nueva redacción en la siguiente forma:

El párrafo segundo del artículo 4.º se entenderá redactado de este modo:

"La Sala de apelación, en el solo caso en que este recurso es procedente, o sea cuando se utilice contra fallos dictados por Magistrados de segunda y tercera clase y Jueces de Cuentas, se compondrá de tres Magistrados designados por

turno por el Presidente del Tribunal entre los de segunda y tercera clase."

El párrafo primero del artículo 69 se redactará:

"Unida a la cuenta la prueba practicada, y en su caso las diligencias para mejor proveer que hubiesen sido acordadas, dictará el Magistrado o Juez competente, en el término de diez días, sentencia motivada, que consistirá en aprobar definitivamente la cuenta en su totalidad, declarando libre de responsabilidad al cuentadante y demás interesados en ella o en determinar la cuantía del alcance y las responsabilidades para su reintegro, condenando o absolviendo, según proceda, a todos los que hubieren sido oídos en el juicio de la cuenta."

El párrafo tercero del artículo 113 quedará redactado como sigue:

"Contra las sentencias dictadas en apelación y contra las que dicte la Sala constituida para resolver la discrepancia que hubiese podido surgir entre el Magistrado Censor y el Magistrado o Juez que tuviese a su cargo la tramitación del expediente, procederá, tanto si dichas sentencias son favorables como si son adversas a la devolución de la fianza, el recurso de casación ante la Sala especial, constituida en la forma determinada en el artículo 4.º"

El párrafo primero del artículo 119 se redactará:

"El recurso de apelación procederá contra las sentencias que dicten en primera instancia los Magistrados de segunda y tercera clase o Jueces en los juicios de cuentas, en los expedientes de alcances y en el juicio especial de subsidarios."

El párrafo primero del artículo 161 quedará redactado en la siguiente forma:

"Antes de proponer declaraciones de insolvencia, los Delegados reclamarán y unirán al expediente certificación de la Administración de Rentas públicas de la provincia en que se haga constar que el responsable no figura como contribuyente en los repartimientos por territorial e industrial, certificaciones de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y de la de Tesorería y Contabilidad y del Juzgado o Tribunal correspondiente que acrediten no hallarse clasificado el responsable en la primera con haber alguno en el concepto de jubilado o cesante; no existir en la

segunda ningún depósito constituido a su nombre, y no haberse practicado en el último embargo en virtud de causa criminal, si se hubiere seguido con motivo del alcance, y, finalmente, certificaciones de los Registradores de la Propiedad del partido a que corresponda el pueblo de la naturaleza del responsable y el de su última residencia, de no aparecer inscritos a su nombre ninguna clase de bienes inmuebles o derechos reales, siendo de advertir que estas certificaciones se solicitarán y deberán expedir siempre con relación a todo el tiempo transcurrido desde la fecha en que el alcance se contrajo, y haciéndose constar en ellas que tampoco han existido, aunque estén canceladas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria."

El párrafo único del artículo 169 quedará redactado en la siguiente forma:

"Cuando por concurrir alguna de las causas expresadas en el artículo 98, por ignorarse el paradero de cualquier responsable o de sus herederos, o por desconocerse quiénes sean éstos, o si poseen bienes, se estimara que la prosecución del procedimiento de apremio no ha de reportar resultados prácticos para los intereses del Tesoro, los expedientes de ejecución de sentencias podrán declararse fenecidos por el Magistrado o Juez, previo informe favorable del Magistrado censor, y partida fallida el importe de las sumas cuyo reintegro no se hubiera llegado a obtener. Si el Magistrado o Juez competente, después de conocido el anterior informe desfavorable a su criterio, siguiese creyendo en la procedencia del mencionado fenecimiento, elevará el expediente a la Junta de gobierno para la decisión que la misma, en tales casos de excepción, estime procedente."

El párrafo 1.º del artículo 201 se redactará:

"Los ascensos de Magistrados de tercera clase a Magistrados de segunda, el de los de esta clase a Magistrados de primera y los de los Jueces de cuentas de tercera a las mismas clases de su categoría, serán por riguroso turno de antigüedad entre los de la clase inferior inmediata, según ordenan los artículos 20 y 21 del Estatuto, y los nombramientos se efectuarán por Real decreto de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión permanente de la Junta de gobierno del Tribunal."

Los párrafos primero y tercero del

artículo 204 quedarán redactados en la siguiente forma:

"La jubilación por edad, conforme con lo que dispone el párrafo primero del artículo 24 del Estatuto, será automática, provocándola la Comisión permanente de la Junta de gobierno, bajo su responsabilidad, en el preciso momento de producirse la causa que la determine y dando cuenta al Gobierno para que se dicte la disposición oportuna acordándola."

"La jubilación voluntaria, al contar cuarenta años de servicios, la propondrá dicha Comisión permanente de la Junta, a solicitud del interesado, a la vez que curse ésta al Gobierno para que dicte la disposición en que así se acuerde, debiendo proceder en estos casos sin dilación alguna."

El párrafo tercero del artículo 249 se redactará:

"Los Magistrados y Jueces, en cuanto al ejercicio de la función que personalmente les está atribuida, serán sustituidos en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o incompatibilidad por el funcionario judicial de igual categoría que designe por escrito en cada caso el Presidente, a propuesta de la Junta de gobierno."

El artículo 257 quedará redactado en la siguiente forma:

"Los Magistrados y Jueces de cuentas destinados a los despachos de Reintegros tendrán los derechos y atribuciones señalados en el artículo 35 del Estatuto y el 254 de este Reglamento, tramitando y fallando los expedientes de alcance y ejecutando los fallos para reintegro de los alcances declarados."

El número tercero del artículo 282 se redactará como sigue:

"A instancia de persona hábil para comparecer en juicio y a los efectos a que se contrae el artículo 81 de la Constitución."

El párrafo primero del artículo 283 se redactará:

"Todos y cada uno de los funcionarios judiciales del Tribunal están obligados a pedir la reunión de la Junta de gobierno y poner en conocimiento de la misma los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones por alguno de dichos funcionarios que fuesen constitutivos de delitos o de faltas, previstas y penadas en el Código penal, de que tuviesen noticia."

La disposición transitoria 8.ª quedará redactada en la siguiente forma:

"Para impedir que el artículo 210 de este Reglamento pudiera tener efecto retroactivo, el límite de edad que se fija en la condición 3.ª del mismo no regirá para los actuales Auxiliares y

aspirantes aprobados del Tribunal a su ascenso a Oficiales."

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES DECRETOS

De conformidad con la Real orden de 18 de Mayo de 1925,

Vengo en disponer que D. Francisco García Goyena y Alzugaray quede en situación de excedencia forzosa en la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo, que tenía en 18 de Julio de 1924, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en dicha categoría, y tanto en situación activa como en la de excedencia, a ser nombrado Presidente de Sala del mismo Tribunal en la primera vacante que ocurra, debiendo percibir, como excedente, los dos tercios del sueldo que corresponda, y el resto, mientras desempeñe el cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con cargo al capítulo 9.º, artículo 5.º del presupuesto del mismo.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

De conformidad con la Real orden de 18 de Mayo de 1925,

Vengo en nombrar Presidente de la Sala segunda del Tribunal Supremo a D. Alfredo de Zabala y Camps, que se halla en situación de excedencia forzosa, por corresponderle ocupar la vacante que produjo la jubilación de D. Federico Enjuto y Martín de Oliva.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Salvatierra de los Barros (Badajoz); Montnegre (Barcelona); Moelán (Gra-

nada); Valverde (Canarias); Cartaya (Huelva); Malpartida (Cáceres); Vega de Santa María (Ávila); Osorno (Palencia); Puebla de Valverde, La Portellada, Azaila, Valderrobles, La Cerollera, Calaceite (Teruel); Bemasmira (Soria); El Muyo (Segovia); Lora del Río (Sevilla); Corvera de Alcira, Benctuser, Manuel (Valencia); Cabezón de Liébana (Santander); Armenteros, Candelario (Salamanca); Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); Villa de Ves (Albacete); Olmeda de la Cebolla, Rivas y Vaciamadrid, Colmenar de Oreja, Pozuelo del Rey (Madrid); Pollos, Mallorga (Valladolid); Montalbán, Pelahustán, Villa de Don Fadrique, Miguel Esteban (Toledo); Daroca, Figueruelas, Ores, Chiprana, Romanos, San Mateo de Gállego, Belmonte de Calatayud, Murillo de Gállego, Villafranca de Ebro y Almonacid de la Cuba (Zaragoza); Fuente-laiguera, Galápagos (Guadalajara); Jaca, Angüés (Huesca); Fanzara, Borrriol, Puebla Tornesa, Culla, Cbert, Altura, Aleora y Puebla de Benifasar (Castellón de la Plana):

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquélla aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas, por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 18 de Marzo, 19 y 27 de Abril del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto a la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: De la ley de Destinos civiles de 10 de Julio de 1885 no están exceptuados los destinos de personal auxiliar y subalterno que tengan carácter técnico o de especialidad, y una muestra de ello es la quinta categoría que en los destinos establece el artículo 5.º del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, en la cual se incluyen los empleos que "exijan, previo examen profesional o especial, idoneidad comprobada por medio de prueba práctica".

Los destinos incluidos en la ley de 10 de Julio de 1885 y los exceptuados están reseñados taxativamente en los estados 1, 2 y 3, publicados en la GACETA de 13 de Noviembre de 1885, y el estado número 3 abarca las excepciones del Ministerio de Fomento.

Variada la organización, desaparecidos algunos destinos y creados otros, es indudable que precisa dar a estos cuadros la elasticidad conveniente y que, por analogía, precisa determinar los destinos actuales comprendidos en la Ley del 85 y los que deben exceptuarse. Mas esta determinación y declaración no puede tomarse ni ser hecha por ningún Ministerio y corresponde por entero a la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 46 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

En el artículo 39 del Reglamento de la Sección de Enseñanzas del Instituto Agrícola de Alfonso XII, aprobado por Real decreto de 10 de Diciembre último (GACETA del 11), se dice que los cuatro Mozos de laboratorio, para atender al servicio de los mismos, serán provistos por concurso, y el artículo 40 expresa que el nombramiento de los cargos que en él se especifican corresponde al Ministerio de Fomento, a propuesta del Director jefe.

Mas como la provisión de las plazas de Mozos de laboratorio y otras varias de las que se incluyen en ese artículo 40, corresponde por entero a la ley de Destinos civiles de 1885, y como esta Ley no puede derogarse ni aun por otra Ley cuando expresamente no se haya hecho mención de tal derogación, es evidente que las disposiciones que se establecen en este Real decreto no tienen fuerza legal para anular la ley del 85 y, por lo tanto, no pueden cumplirse, como así lo ha declarado expresamente este Directorio Militar en el Real decreto de 22 de Febrero de 1924 (GACETA del 23).

Lo mismo cabe decir con respecto al caso séptimo del artículo 10

del Real decreto de 24 de Septiembre último (GACETA del 26), que aprobó el Reglamento para el régimen del Instituto Agrícola de Alfonso XII, por lo cual es forzoso deducir que estos preceptos citados y los Reglamentos han de estar condicionados y han de entenderse dentro de las prescripciones generales que sobre nombramientos establece la Ley de 10 de Julio de 1885 y demás disposiciones subsiguientes que la aclaran, amplían e interpretan.

Entre el personal subalterno del Ministerio de Fomento existen actualmente plazas de Conserjes-ordenanzas coleccionadores de minerales de los Distritos mineros, plazas de Conserjes-ordenanzas conservadores de Museos, de Guardalmacén del Instituto de Alfonso XII, de encargados de Observatorios meteorológicos y otras diversas de Mozos y Mozos de laboratorio, cuyas funciones no están determinadas en ningún Reglamento ni Real disposición, pero que, según la práctica y los informes dados por ese Ministerio, son las típicas y propias del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, a cuyo personal corresponde el desempeño de las funciones de Conserjes, Porteros, Mozos y Ordenanzas.

Los calificativos que tienen los citados Mozos y Conserjes-ordenanzas no bastan ni son suficientes para que tales plazas no sean desempeñadas por el personal del Cuerpo de Porteros, pues aparte de que las funciones, no especificadas en ninguna parte, que desempeñan, son las mismas de los Porteros, si fuera necesario en los centros o dependencias donde sirven un especialista de laboratorio, de coleccionador de minerales o de conservador de Museos, deben crearse las plazas precisas cuando se agote y extinga el personal actual; pero exclusivamente con tal carácter de especialización y de técnica, y exigir para cubrirlas una verdadera oposición, con pruebas que demuestren la aptitud correspondiente, cosa que no se ha hecho en el nombramiento del actual personal, ni es necesario, a juzgar por la manera como se hacen y desarrollan los servicios.

Parece, pues, que los calificativos dados a los Conserjes y Mozos más bien han respondido al objeto de excluirlas de la ley de 1885, con manifiesta equivocación e ineficacia si tal ley se hubiera cumplido exactamente, y al fin de justificar el libre nombramiento y de no estar sometidos tam-

poco a las reglas de destino de los funcionarios que forman Cuerpo, cosa, por otra parte, muy corriente en todos los Ministerios durante el lapso de tiempo en que la ley de 1885 ha sido incumplida.

Estos casos son idénticos al del Conserje restaurador del Archivo general de Alcalá de Henares, dependiente del Ministerio de Instrucción pública, sobre el cual resolvió en forma idéntica a los preceptos de esta Real orden la de la Jefatura del Gobierno de 1.º de Abril último (GACETA del 2).

En virtud de todo lo expuesto, para resolver las dudas que se ofrecen a ese Ministerio y para que puedan cumplirse en todo el personal auxiliar y subalterno del mismo, de modo claro y ajustado a derecho, los preceptos de la ley de Julio de 1885, y también para unificar las ideas y disposiciones sobre los destinos que debe cubrir y desempeñar el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, quedando así todos los Ministerios sometidos a una regla común, sin que se cause tampoco ningún perjuicio al personal que en la actualidad desempeña esos cargos con las condiciones legales indispensables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las plazas de Mozos y Mozos de laboratorio, de Conserjes-ordenanzas coleccionadores de minerales, de Conserjes-conservadores de los Museos regionales de las Secciones agrónomicas, de encargados de los Observatorios meteorológicos del Instituto de Alfonso XII y de cualesquiera otros que pudiera haber, y la de Guardalmacén del Instituto de Alfonso XII, son plazas que deben ser cubiertas y servidas por personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Por el Ministerio de Fomento deberán cubrirse con toda urgencia con Porteros, y con arreglo a su legislación de destinos, las plazas del personal anterior vacantes en la actualidad, las que vacuen en lo sucesivo y las que estén servidas por interinos, que deberán cesar inmediatamente.

El personal que cubra las restantes plazas seguirá en ellas hasta que por cualquier motivo cause baja, en cuyo momento se cubrirán con Porteros. La plantilla de éstos señalada al Ministerio de Fomento se considerará entonces aumentada en tantas plazas como emplee en ir cubriendo estos destinos.

En el proyecto del próximo presupuesto se pondrán ya Porteros sin cifrar en las plazas que se cubran, con arreglo a lo prescrito en este número, y en los presupuestos sucesivos

se harán también las correcciones correspondientes, sin perjuicio de que al ocurrir las vacantes de las plazas de Conserjes, Mozos, etc., antes dichas, se pongan Reales órdenes ministeriales al Ordenador anulando la consignación correspondiente.

El Ordenador de Pagos no podrá acreditar haberes, a partir de esta Real orden, a personal interino ni a personal nuevo que sirva las plazas indicadas en el primer párrafo de este artículo, si no perteneciera al Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, debiendo entonces ser con cargo a la partida destinada a haberes de este personal, y quedando anulada o sin emplear la consignación que pueda haber en presupuesto.

2.º Por el Ministerio de Fomento se determinará si en todas las Secciones Agronómicas son necesarios los Mozos de laboratorio que actualmente existen, o bien si es posible el servicio con el Portero que tienen asignado; en cuyo caso, estas plazas de Mozos de laboratorio se suprimirán a medida que vayan vacando, poniéndose en el presupuesto con el calificativo de "a extinguir".

3.º Los destinos de personal subalterno y auxiliar del Ministerio de Fomento que *deben ser provistos por la ley de 10 de Julio de 1885* son los siguientes:

Servicio de Agricultura, con inclusión del Instituto de Alfonso XII: Capataces de cultivo y coleccionadores de semillas.—Guardas de todas clases.—Obreros mecánicos y electricistas.—Capataces destiladores.—Capataces vitícolas.—Capataces de las Estaciones de estudio y aplicación del riego y de las Estaciones de industrias rurales.—Técnicos sericícolas.—Escribientes delineantes y escribientes del Servicio Meteorológico agrícola.

Servicio de Montes: Personal de la Guardería forestal.

Servicio de Minas: Fogoneros de la Escuela de Minas.

Servicio de Obras públicas: Guardas de la acequia del Jarama y del canal del Gran Prior.—Capataces y Peones camineros.

4.º Los destinos de personal auxiliar y subalterno del mismo Ministerio que están *excluidos de la ley de 10 de Julio de 1885* y que deben ser provistos con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta Presidencia de 20 de Marzo de 1925, son:

Servicios de Agricultura, con inclusión del Instituto de Alfonso XII: Preparadores electricistas, químicos, micrográficos y fotográficos.—Conservador de colecciones gráficas y Con-

servador especialista mecánico para los Museos de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Maestros mecánicos y mecánicos-ajustadores.—Jardineros, Maestros bodegueros y conserveros, Jefes de bodegas y queseros.—Capataces bacteriológicos.—Dibujantes proyectistas.—Capataces pecuarios y ganaderos.—Auxiliar técnico enólogo.

Servicio de Minas: Maquinistas-ajustadores, Ayudantes-ajustadores y Mecánicos-electricistas.

5.º Si hubiera subalternos y Auxiliares distintos a los comprendidos en la presente Real orden, el Ministerio consultará a la Presidencia del Gobierno en qué categoría de las marcadas anteriormente deben ser incluidos.

6.º Al personal subalterno le es aplicable, por el Real decreto de la Presidencia de 21 de Junio de 1919 (GACETA del 22), el capítulo 8.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicar la ley de Bases de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y, por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88, este personal subalterno deberá ser jubilado forzosamente a los sesenta y siete años de edad, con la excepción que en el mismo artículo se expresa.

Si no constara ya en sus expedientes personales, se procederá a exigir que en el plazo de un mes esté personal subalterno acredite su edad por medio de certificación auténtica, siendo jubilados inmediatamente los que deban serlo.

En analogía con lo dispuesto con respecto al Cuerpo de Porteros en la Real orden de esta Presidencia de 18 de Abril último (GACETA del 19), los Jefes de personal serán directamente responsables, en el orden económico y administrativo, de las infracciones de esta Real disposición si no probasen que a su debido tiempo hicieron las propuestas de jubilación correspondientes y que fueron resueltas en contra.

7.º Quedan anulados los concursos anunciados para proveer plazas de personal subalterno en el Ministerio de Fomento, incluso los anunciados en la GACETA de 10 de Marzo último para el Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Por ese Ministerio se dará cumplimiento estricto a la Real orden de esta Presidencia de 20 de Marzo último (GACETA del 21), y en especial a su artículo 3.º, y una vez efectuado, se publicarán con urgencia las oposiciones y concursos precisos para pro-

veer las plazas servidas por interinos y las vacantes.

8.º Se reuerda a los Ordenadores de Pagos la responsabilidad personal que les señala el artículo 8.º de la ley de 10 de Julio de 1885, aparte de la económica que les corresponda, con arreglo al Reglamento de Ordenaciones, si acreditan haberes a personal nombrado en contradicción a la ley, de Destinos civiles y demás disposiciones que la aclaran e interpretan y a lo dispuesto en esta Real orden.

9.º Las disposiciones de carácter general sobre jubilaciones y nombramientos de personal subalterno y auxiliar y responsabilidades para los Jefes de personal que se establecen en la presente Real orden son extensivas también a los demás Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento.—Señores Subsecretarios de los demás Departamentos ministeriales.—Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Excmo. Sr.: No obstante la Real orden de 30 de Abril último concediendo una prórroga de diez días al plazo de exposición al público de las listas del nuevo Censo electoral a que se refieren los artículos 9.º, 10 y concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1924 y Reales órdenes complementarias; teniendo noticias esta Presidencia del Directorio Militar de que en algunas provincias subsisten todavía las mismas causas que motivaron la Real orden mencionada, y a fin de que no pueda quedar desamparado el derecho de gran número de individuos a ser incluidos en las referidas listas, si ha de ser una realidad la función y ejercicio del sufragio, lo que aconseja la concesión de nueva prórroga, a fin de que pueda tener la debida efectividad el derecho a figurar en el expresado censo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se conceda, con carácter general, nueva prórroga, que finalizará el 31 del corriente mes de Mayo, armonizándose esta concesión con cuantas operaciones están ordenadas en todas las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico

V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente remitido por V. E., relativo a autorización solicitada por el Depósito de la Guerra para emplear en horas extraordinarias a personal de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice al Depósito de la Guerra para abonar, con cargo a la cantidad que para gratificaciones laborables tiene consignado el capítulo 4.º, artículo único del presupuesto de la sección 4.ª del Ministerio de la Guerra, las gratificaciones que en concepto de horas extraordinarias corresponda durante los días no festivos de un período de tres meses a dos Maestros de primera de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a razón de cuatro pesetas diarias cada uno, con motivo de la ejecución de

los trabajos de gabinete para la formación de un plano de la zona avanzada del territorio de la Comandancia general de Melilla, trabajo realizado en gran parte por procedimientos fotogramétricos.

De Real orden se dice a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la petición que la Dirección general de Comunicaciones ha elevado por conducto de V. E. a esta Presidencia del Directorio Militar, pidiendo que los Repartidores de Telégrafos, dotados con 1.000 pesetas de haber, se excluyan de la provisión por la ley de Destinos civiles de 1885 y se nombren directamente por el Director general en la forma dispuesta en el artículo 6.º del Real decreto de 18 de Marzo de 1919 (GACETA del 25), y considerando atendibles las razones que expone,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que tales plazas se cubran como en el citado artículo se ex-

presa, pero variando la edad, que podrá ser en individuos mayores de catorce años y menores de diez y ocho.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y para que sirva de base a los ascensos correspondientes, la adjunta relación de vacantes de Porteros, ocurridas durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios civiles y Oficial mayor de esta Presidencia.

RELACION DE LAS VACANTES OCURRIDAS EN LOS MINISTERIOS CIVILES DEL CUERPO DE PORTEROS DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE FOFIERO	CAUSA	FECHA	MINISTERIO EN QUE SIRVIÓ	CENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Manuel Aguilar Juraído.....	Primero.....	Jubilación.....	6 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Telegrafos.....	Amortizada.
Demetrio Crespo Gómez.....	Idem.....	Fallecimiento.....	30 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Correos.....	Ascenso.
León Montalvo Lucas.....	Idem.....	Jubilación.....	18 Abril 1925.....	Instrucción pública.....	Secretaría del Ministerio.....	Amortizada.
Delfín Llorca Aracil.....	Segundo.....	Fallecimiento.....	12 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Telegrafos.....	Ascenso.
Ricardo Torres Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	13 Marzo 1925.....	Instrucción pública.....	Universidad Central.....	Amortizada.
Francisco Pérez del Cid.....	Idem.....	Idem.....	24 Marzo 1925.....	Ministerio de Estado.....	Secretaría del Ministerio.....	Ascenso.
Juan Navarro Rubio.....	Idem.....	Idem.....	12 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Telegrafos.....	Amortizada.
José Pereira Rosa.....	Idem.....	Jubilación.....	26 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Telegrafos.....	Ascenso.
Antonio Alonso Núñez.....	Idem.....	Fallecimiento.....	30 Marzo 1925.....	Hacienda.....	Catastro de Rustica (Madrid).....	Amortizada.
Francisco Mateo García.....	Idem.....	Jubilación.....	7 Abril 1925.....	Hacienda.....	Ordenación de Pagos.....	Reingreso. Cesante.
Daniel Monge Franco.....	Idem.....	Fallecimiento.....	17 Abril 1925.....	Instrucción pública.....	Instituto de Santiago.....	Amortizada.
Antonio Crisol Girandilla.....	Tercero.....	Idem.....	4 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Subsecretaría.....	Amortizada.
Fermin Jiménez Pérez.....	Idem.....	Baja definitiva.....	9 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Correos.....	Ascenso.
Eusebio Reriel Casanova.....	Idem.....	Jubilación.....	7 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Subsecretaría.....	Amortizada.
Emilio Rebollo Medina.....	Idem.....	Fallecimiento.....	18 Marzo 1925.....	Instrucción pública.....	Museo Arqueológico de Cádiz.....	Ascenso.
Indalecio Domingo Esteban.....	Idem.....	Idem.....	25 Marzo 1925.....	Trabajo.....	Escuela Industrial de Béjar.....	Amortizada.
Antonio Sánchez Zafra.....	Idem.....	Idem.....	27 Marzo 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	Ascenso.
Eustasio López Manzanares.....	Idem.....	Jubilación.....	29 Marzo 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	Amortizada.
Ramón Mourriño Pose.....	Idem.....	Idem.....	31 Marzo 1925.....	Gracia y Justicia.....	Audiencia de Lugo.....	Ascenso.
Juan Macías Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2 Abril 1925.....	Hacienda.....	Aduana de Sevilla.....	Amortizada.
Marcelo Arechavaleta Marin.....	Idem.....	Cesantía.....	6 Abril 1925.....	Hacienda.....	Catastro de Urbana de Huelva.....	Ascenso.
Rudesindo Urgel Solana.....	Idem.....	Jubilación.....	6 Abril 1925.....	Instrucción pública.....	Universidad de Barcelona.....	Amortizada.
Francisco Botella Ramos.....	Idem.....	Cesantía.....	8 Abril 1925.....	Gobernación.....	Telegrafos.....	Ascenso.
Vicente Larraz Tardío.....	Idem.....	Jubilación.....	18 Abril 1925.....	Instrucción pública.....	Biblioteca Universitaria de Zaragoza.....	Amortizada.
Jesús Ramos Quiroga.....	Idem.....	Idem.....	28 Abril 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	Ascenso.
Cipriano Ruiz López.....	Idem.....	Cesantía.....	29 Abril 1925.....	Gracia y Justicia.....	Depósito de cadáveres.....	Amortizada.
Gregorio Conesa Castejón.....	Cuarto.....	Fallecimiento.....	1 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Seguridad.....	Amortizada.
Antonio Alvarez Ciudad.....	Idem.....	Excedencia.....	31 Marzo 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	Ascenso.
Félix Martínez Moreno.....	Idem.....	Jubilación.....	1 Abril 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	Amortizada.
José Cordero Ullen.....	Idem.....	Fallecimiento.....	13 Abril 1925.....	Hacienda.....	Aduana de Cádiz.....	Ascenso.
Florentino Godino Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	17 Abril 1925.....	Gracia y Justicia.....	Subsecretaría.....	Amortizada.
Cándido Vázquez Martín.....	Idem.....	Jubilación.....	19 Abril 1925.....	Hacienda.....	Aduana de Algeciras.....	Ascenso.
Manuel Cruz Mesa.....	Quinto.....	Fallecimiento.....	2 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Seguridad.....	Amortizadas o re- ingreso de cesante o excedente.
Manuel Oñate Serrano.....	Idem.....	Excedencia.....	2 Marzo 1925.....	Hacienda.....	Aduana de Irún.....	Idem.
Leopoldo Casado Pomar.....	Idem.....	Fallecimiento.....	3 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Sección Agronómica de Canarias.....	Idem.
Antonio Guijón Lastras.....	Idem.....	Idem.....	18 Marzo 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	Idem.
José Pato Pedreira.....	Idem.....	Idem.....	28 Marzo 1925.....	Instrucción pública.....	Escuela de Artes y Oficios de La Co- ruña.....	Idem.
Manuel Ponce de León.....	Idem.....	Excedencia.....	30 Marzo 1925.....	Gobernación.....	Seguridad.....	Idem.
Maximiliano González Javaga.....	Idem.....	Fallecimiento.....	2 Abril 1925.....	Fomento.....	Instituto Geográfico de España.....	Idem.
Ramón Creu Malagarriaga.....	Idem.....	Cesantía.....	6 Abril 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	Idem.
Antonio Cañellas Roca.....	Idem.....	Jubilación.....	11 Abril 1925.....	Instrucción pública.....	Escuela de Maestros de Alicante.....	Idem.
José Barón Arcoaga.....	Idem.....	Fallecimiento.....	13 Abril 1925.....	Hacienda.....	Administración de Aduanas de Madrid.....	Idem.
José Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Excedencia.....	16 Abril 1925.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	Idem.
Antonio González Sánchez.....	Idem.....	Fallecimiento.....	28 Abril 1925.....	Gobernación.....	Telegrafos.....	Idem.
Urbano de Sande González.....	Idem.....	Excedencia.....	30 Abril 1925.....	Gobernación.....	Correos.....	Idem.

ADMINISTRACION CENTRAL**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL****SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION***Auxilios a las industrias.*

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 76.

I.—Petitionerio: Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, domiciliada en Bilbao.

II.—Industria: Fabricación de juntas de asbestos para vapor a alta presión, bandajes macizos para autocamiones, etc., etc.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios para la importación de la siguiente maquinaria:

a) Una máquina para la fabricación de juntas de asbestos para vapor a alta presión, conocidas generalmente con el nombre de Klingerit, consistente en dos cilindros laminadores de 3.030 de largo y 812 de diámetro en milímetros, con sus soportes e instalación de recalentamiento.

b) Una calandra para la fabricación de idem id., de dos cilindros laminadores de 1.400 de largo y 400 milímetros de diámetro, con soportes, instalación para refrigeración y recalentamiento y otros anexos, procedentes de la Casa Francis Shaw and C^o. Limited, de Manchester. Garantía de pedidos del Estado, en lo referente a bandaje para autocamiones.

Intervención y apoyo del Gobierno para gestionar cerca de la Excm^a. Diputación de Vizcaya y del Ayuntamiento de Sondica la obtención de exención de arbitrios provinciales y municipales, respectivamente, sobre los disolventes empleados en la fabricación de "Iberit".

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno, para su publicación, según previene la Real orden circular de 14 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 18 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

Número 77.

I.—Petitionerio: D. Jaime Ribó Sañol, domiciliado en Badalona.

II.—Industria: Hilados de jarcia, abacá, sisal y otras fibras semejantes.

III.—Auxilios solicitados: Exención arancelaria para la importación de una mechera de hilar, con seis cabezas de diez brocas cada una, con aletas de ocho pulgadas y demás accesorios, y de otra mechera con 32 brocas y demás accesorios. Procedentes de la Casa Comber Barboir, Belfast (Irlanda).

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno, para su publicación, según previene la Real orden circular de 14 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 18 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**GUERRA****JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES**

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Abril de 1925, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—SECCION DE CORREOS*Provincia de Cáceres.*

1. Desierto.
2. Cartero de Robledillo de la Vera, soldado Cipriano Martín Alvarez, con 5-8-14.

3 y 4.—Desiertos.

5. Cartero de Sierra de Fuentes, soldado Juan Oimos Becerro, con 3-0-24.

6. Desierto.

7. Cartero de Torremenga, Cabo Quintín Llorente Prieto, con 1-10-18.

8 a 14.—Desiertos.

15. Peatón de Robledanos a Cabañas (en caballería), soldado Roque García Cerezo, con 1-3-25.

16. Idem de Villar del Pedroso a Carrascalejo, Cabo Juan Mateos Alvarez, con 2-1-13.

17. Cartero de Valverde del Fresno, soldado Juan Rivera Flórez, con 0-0-23.

Provincia de Cádiz.

18. Cartero de Almorahama, sol-

gado Sebastián Alache Cabas, con 3-11-7.

19 a 22. Desiertos.

23. Peatón de Ceuta (Administración de) al muelle de dicho punto, soldado Pedro Garrido Salido, con 0-7-20.

24. Idem de Chipiona a la estación, cabo Ezequiel González Cáceres, con 2-11-22.

25. Idem de Gimena de la Fronteira a la estación, soldado Juan Infante Casas, con 2-1-1.

26 a 42. Desiertos.

43. Anulado.

44 a 49. Desiertos.

Provincia de Canarias.

50. Cartero de Cruz de Pineda, Sargento para la reserva Santiago Melián Pérez, con 2-0-14.

51 a 56. Desiertos.

57. Cartero de La Esperanza, Cabo Plácido Cruz Castillo, con 2-11-28.

58 a 74. Desiertos.

75. Anulado.

76 a 92. Desiertos.

93. Cartero de Tarifa Alta, soldado Francisco Pérez Acevedo, con 2-0-6.

94. Idem de Tarifa Baja, soldado Andrés San Ginés Expósito, con 1-11-12.

95 a 102. Desiertos.

103. Cartero de Tenteniguada, Cabo Manuel Delgado Rodríguez, con 2-2-16.

104 a 110. Desiertos.

111. Cartero de Valle de Cáceres, Cabo Juan Cruz Peñate, con 2-2-18.

112 y 113. Desiertos.

114. Cartero de Valles (Los), soldado Carlos Pérez Pérez, con 0-9-7.

115 a 123. Desiertos.

124. Peatón de Aguinés a Sardinna, soldado Bartolomé Rodríguez Medina, con 2-2-22.

125 a 135. Desiertos.

136. Peatón de Mogán a San Nicolás, soldado Anselmo Herrera Gonzalez, con 0-4-15.

137. Desierto.

138. Peatón de San Sebastián de la Gomera a Santiago, Cabo José Plascencia, con 2-2-27.

139. Idem de Tejeda a Mogán (primera expedición), soldado Severino Navarro Marrero, con 2-9-1.

140. Idem de Temisas a Agüimez, soldado Antonio Cubas Rodríguez, con 0-9-18.

141 a 147. Desiertos.

Provincia de Castellón.

148. Cartero de Azuebar, Cabo Joaquín Liberos Muela, con 3-0-4.

149. Idem de Benicarló (estación férrea de), soldado Matías Gulbe Bonet, con 3-0-0.

150. Desierto.

151. Cartero de Grao de Burriana, soldado Inocencio Ortiz Aguilar, con 3-0-0.

152 a 154. Desiertos.

155. Cartero de Toro (El), soldado Francisco Gargallo Albalate, con 8-0-0.

156. Desierto.

157. Cartero de Villanueva de Viver, soldado Esteban Castillo Parra, con 2-6-0.

158. Idem de Zucaina, soldado Gabriel Palante Carratalá, con 2-8-29.

159 y 160. Desiertos.

161. Peatón de Castell de Cabres a Bell, soldado Serafín Llop Tifena, con 2-11-20.

162 y 163. Desiertos.

164. Peatón de Nules a Grao de Moncofart, soldado Germán Montoyo Herrero, con 3-3-8.

165 y 166. Desiertos.

167. Peatón de Vistabella a Chodos, Cabo Miguel Milán Esteban, con 1-1-23.

Provincia de Alava

168. Peatón de Eleiego a la estación de Ceniceros, Cabo Narciso Vázquez Córner, con 3-0-0.

169. Idem de Poves a Antesena, soldado Siervo Pinedo Montoya, con 2-5-19.

Provincia de Albacete.

170. Cartero de Mahora, Sargento para la reserva Eustaquio Herrero Cuenca, con 3-0-3.

Provincia de Alicante.

171. Cartero de Guardamar del Segura, Cabo U. L. Francisco Saldaña Caparrós, con 2-9-23.

172. Desierto.

173. Cartero de Lliber, soldado Lorenzo Sideral Más, con 2-11-29.

174. Idem de Senija, soldado Fidel Más Berenguer, con 2-3-25.

175. Desierto.

Provincia de Almería.

176. Cartero de Santa Fe de Mondujar, soldado José Torralba Marín, con 3-0-0.

Provincia de Avila.

177. Cartero de Aliseda de Tormes, Sargento licenciado Florencio Picas Flor, con 2-7-27 de servicio y 0-7-29 de empleo.

178. Peatón de Langa a Constanza, soldado Protasio Herrera Monivas, con 1-5-28.

Provincia de Balajoz.

179. Peatón de La Albuera a Cortes de Peleas, soldado Pedro Donoso Cortés, con 3-0-0.

180 a 182. Desiertos.

Provincia de Burgos.

183. Cartero de Frías, Cabo Salvador Sáiz Santamaría, con 3-4-11.

184. Peatón de Fresneda de la Sierra a Avellanosa de Rioja, soldado Manuel Córdoba Vicente, con 1-0-0.

185. Idem de Hontoria del Pinar a Aldea del Pinar, Sargento licenciado Augusto Moreno Madueño, con 5-2-14 de servicio y 3-2-0 de empleo.

186 y 187. Desiertos.

Provincia de Cáceres.

188. Peatón de Horcajo a Pino-franqueado, Cabo Mariano Sánchez Palomo, con 3-2-15.

Provincia de Coruña.

189. Cartero de Miño, Cabo Antonio Casal Dapena, con 11-9-7.

190. Idem de Santiago del Burgó, soldado Eugenio Vázquez Bregta, con 2-3-0.

191 y 192. Desiertos.

Provincia de Cuenca.

193. Cartero de Ledaña, Sargento licenciado Francisco Núñez Cantero, con 14-4-19 de servicio y 8-9-22 de empleo.

194. Idem de Vindel, soldado U. L. Jesús Rambal Gómez, con 2-2-22.

195. Peatón de Ledaña a Madrigueras, Cabo Martín Plaza García, con 2-1-4.

Provincia de Gerona.

196. Cartero de San Lorenzo de la Muga, Cabo José Cusi Gargot, con 3-3-11.

197. Desierto.

Provincia de Granada.

198. Cartero de Polopos, Cabo Rafael Cara Rodríguez, con 3-0-0.

199. Desierto.

Provincia de León.

200. Cartero de Olleros de Alba, soldado José García Fernández, con 1-11-22.

201. Desierto.

Provincia de Lugo.

202. Cartero de Espiñeira, soldado José Antonio Fanego García, con 3-5-1.

203 y 204. Desiertos.

205. Cartero de Pedraza, Cabo Andrés Sotero García, con 2-7-21.

206. Idem de Penas, soldado Manuel Fernández Rodríguez, con 2-11-21.

207. Idem de Sindrán, soldado Tomás Díaz González, con 0-7-14.

208. Peatón de Germade a Monam, soldado Cayetano Romero González, con 2-4-3.

Provincia de Málaga.

209. Cartero de Valle-Niza, soldado U. L. José Barrionuevo Becerra, con 3-0-0.

Provincia de Murcia.

210. Cartero de Beal (El), Cabo Ginés Roca Carrión, con 3-0-8.

211. Idem de Murcia a Guadalupe, soldado U. L. José García Aro, con 3-8-29.

Provincia de Navarra.

212. Cartero de Sumbilla, Cabo José Paísán Sovella, con 4-0-25.

213 y 214. Desiertos.

Provincia de Orense.

215. Peatón de La Gudiña a Seijos, Cabo José Pérez Rodríguez, con 2-9-11.

216. Idem de Ginzo de Limia a Blancos, Cabo Claudio Meire González, con 2-4-1.

217. Anulado.

218 a 220. Desiertos.

Provincia de Pontevedra.

221. Cartero de Bandeira, soldado Casiano Cangas, con 2-10-0.

222 a 225. Desiertos.

Provincia de Salamanca.

226. Cartero de Almendra, soldado Melitón Martín Sierra, con 2-10-17.

227. Desierto.

228. Cartero de Monleras, soldado José Cordobés Villoria, con 2-1-29.

229. Idem de Sardón de los Frailes, soldado Maximino Criado Martín, con 1-11-12.

230. Desierto.

231. Cartero de Villaseco de los Reyes, Sargento licenciado José Antonio Villoria Rodríguez, con 2-11-23 de servicio y 1-11-27 de empleo.

232. Desierto.

233. Peatón de Vitigudino a Hi-

ruelo, soldado José Antonio Vicente Sánchez, con 3-0-0.

234 a 236. Desiertos.

Provincia de Soria.

237. Peatón de Berlanga de Duero a Arenillas, Cabo Teófilo Moreno García, con 2-6-0.

Provincia de Tarragona.

238. Cartero de Torroja, soldado Pedro López Andrés, con 1-9-23.

Provincia de Teruel.

239. Peatón de Aliaga a Villarluengo, soldado Secundino Iranzo Monterde, con 2-11-27.

240. Idem de Castellote a Ladriñán, soldado Abelardo Armengod Sancho, con 2-2-19.

Provincia de Toledo.

241. Cartero de Hinojosa de San Vicente, Cabo Marcelino Delgado García, con 2-6-16.

242. Peatón de Chozas de Canales a Juncos, Cabo Aguado Sancho, con 1-1-23.

Provincia de Valencia.

243. Peatón de Valencia a Islas de Palmar, Cabo José Medina Navarro, con 14-5-11.

244 a 246. Desiertos.

Provincia de Zaragoza.

247. Cartero de San Mateo de Gállego, soldado Mariano Marcos Cebero, con 0-11-20.

248 a 252. Desiertos.

Provincia de Avila.

253. Cartero de San Pedro de Premiá, Sargento licenciado U. L. Pedro del Caz Gómez, con 3-0-14 de servicio y 1-0-20 de empleo.

Provincia de Burgos.

254. Cartero de Mambrilla de Lara, soldado Cesáreo Heras Ibáñez, con 2-7-26.

255. Idem de Soucillo, soldado Patricio Sáenz Fernández, con 2-3-16.

256. Peatón de Nofuentes a Villapanillo, Cabo Rufino Marón Rueda, con 2-1-10.

257. Idem de Pancorbo a Cascajares de Bureda, soldado Juan González García, con 1-3-0.

258. Idem de Quintanar de la Sierra a Canicosa de la Sierra, soldado Saturnino Chicote Chicote, con 2-4-23.

Provincia de Cáceres.

259. Peatón de Plasencia a Carcaboso, soldado Justo Párraga Román, con 2-0-7.

Provincia de Cádiz.

260. Cartero de Algar, Cabo Salvador Chacón Varea, con 2-5-26.

Provincia de Canarias.

261. Cartero de San Bartolomé de Tirajana, Sargento licenciado Juan Sánchez Báez, con 5-10-21 de servicio y 2-9-0 de empleo.

Provincia de Córdoba.

262. Cartero de Villanueva del Duque, Sargento licenciado Antonio Arévalo Martín, con 3-10-14 de servicio y 2-5-28 de empleo.

Provincia de Coruña.

263. Cartero de Cabalar, Cabo Antonio Armada Barreiro, con 2-8-1.
 264. Desierto.
 265. Cartero de Puerto del Son, Cabo Manuel González Rodríguez, con 4-0-0.
 266. Desierto.

Provincia de Huesca.

267. Cartero de Verdún, Sargento licenciado José Navarro Gil, con 6-2-27 de servicio y 0-9-4 de empleo.
 268. Desierto.
 269. Cartero de Estadilla, Cabo José Salinas Bajé, con 3-11-21.
 270. Peatón de Alerre (Estación de) a Figuerelas, Cabo Julián Lamplé Mairal, con 3-0-1.
 271. Idem de Huesca a Cuarte, soldado Hilario Gracia, con 2-8-2.

Provincia de Jaén.

272. Cartero de Navas de San Juan, Sargento licenciado Isidoro Alvarez Fonseca, con 10-10-17 de servicio y 4-11-29 de empleo.
 273. Idem de Santa Cristina, soldado Juan Oller Fernández, con 3-0-2.
 274 y 275. Desiertos.

Provincia de Lugo.

276. Cartero de Cangas, soldado Cándido Fojo Montero, con 4-0-0.
 277. Idem de Santalía (parroquia de San Bartolomé de Insúa), soldado Manuel López Otero, con 1-7-26.

Provincia de Madrid.

278. Peatón de Pinilla del Valle a Ermita de la Concepción, Sargento licenciado Victoriano Sanz Martín, con 9-11-29 de servicio y 0-9-3 de empleo.
 279 y 280. Desiertos.

Provincia de Navarra.

281. Cartero de Viscarret, soldado Policarpo Erro Azperrén, con 2-10-23.
 282. Desierto.

Provincia de Orense.

283. Peatón de Celanova a Freas de Eiras, soldado Serafín Mosquera Seijas, con 2-11-25.

Provincia de Oviedo.

284. Cartero de Borres, soldado Manuel Fernández Alvarez, con 2-6-18.
 285 y 286. Desiertos.
 287. Peatón de Ribadesella a la Estación, Cabo Pedro López Candelero, con 2-11-26.

Provincia de Palencia.

288. Peatón de Congosto de Valdivia a Baños de la Peña, Sargento licenciado Valero Baños Baños, con 2-6-14 de servicio y 0-8-19 de empleo.
 289. Idem de Herrera de Pisuerga a Sotobañado, Cabo Arsenio Martín López, con 5-0-19.
 290. Desierto.

Provincia de Pontevedra.

291. Cartero de La Hermida, soldado José Estévez González, con 3-0-0.
 292. Idem de Mogor, soldado Camilo Dopazo Iglesias, con 2-11-27.
 293. Desierto.
 294. Peatón de Carril a la estación, soldado Manuel González Suárez, con 1-0-0.

Cartero de San Julián de Gui-

marey, soldado José Puente Maceiras, con 8-1-0.

Provincia de Salamanca.

296. Peatón de Gomecello a Tardáguila, Cabo Amador Pablos Vega, con 1-9-27.
 297. Peatón de Monleras a Cerezal de Puertas, Cabo Catalino Velayos del Dedo, con 3-4-14.
 298. Idem de la estación de Villavieja de Yeltes a Caserios, soldado Joaquín Blanco Romero, con 2-2-16.
 299 a 300. Desiertos.
 301. Anulado.
 302. Desierto.

Provincia de Valencia.

303. Peatón de Alberique a Zuma-Careel, Sargento licenciado Germán Gumilla López, con 1-10-18 de servicio y 0-7-19 de empleo.

Provincia de Zamora.

304. Cartero de Villamor de la Ladre, Cabo Manuel Marino Magdalena, con 2-3-4.

Provincia de Albacete.

305. Peatón de Yeste a Collado Tornero, soldado Manuel Jiménez Lozano, con 3-11-15.
 306. Desierto.

Provincia de Alicante.

307. Cartero de Salinas, soldado, último lugar, Pedro López Enrique, con 4-7-12.
 308. Desierto.

Provincia de Almería.

309. Cartero de Nijar, Sargento licenciado Blas Pérez Pérez, con 8-9-0 de servicio y 0-2-14 de empleo.

Provincia de Cádiz.

310. Cartero de Bornos, Sargento licenciado Roque Salas Labadía, con 10-7-18 de servicio y 1-10-0 de empleo.
 311. Desierto.

Provincia de Castellón.

312. Cartero de Alcalá de Chisbert (estación férrea de), Sargento licenciado Emilio Vidal Torrén, con 3-2-25 de servicio y 0-9-0 de empleo.
 313. Desierto.

Provincia de Ciudad Real.

314. Cartero de Puebla de Don Rodrigo, Cabo Emilio Blasco Alvarez, con 1-9-15.
 315 y 316. Desiertos.

Provincia de Huesca.

317. Cartero de Bernues, soldado Mariano Sesé Arraf, con 2-2-23.
 318. Idem de Pilzan, soldado José Salazar Torrente, con 2-1-10.

Provincia de Jaén.

319. Peatón de Valdepeñas a Venta del Espino, soldado Francisco Yélamos García, con 2-11-27.

Provincia de León.

320. Cartero de Camposolillo, Cabo Silverio García González, con 2-2-1.
 321. Desierto.
 322. Cartero de Miñera, soldado Braulio Martínez Martínez, con 2-2-22.
 323 y 324. Desiertos.
 325. Peatón de San Pedro de Luna

a Oblanca, Sargento licenciado Urbano Suárez Miranda, con 3-0-0 de servicio y 0-10-3 de empleo.

326. Desierto.

Provincia de Lérida.

327. Peatón de Lérida a Albajés, soldado Ramón Genés Cuadras, con 3-0-0.

Provincia de Logroño.

328. Cartero de Autol, Sargento licenciado Antonio Goitia Marín, con 3-5-3 de servicio y 1-6-8 de empleo.
 329 y 330. Desiertos.
 331. Cartero de San Asensio, Sargento licenciado Julián Pérez Ibáñez, con 3-4-26 de servicio y 1-1-7 de empleo.
 332. Desierto.

Provincia de Madrid.

333. Cartero de Tielmes, Sargento licenciado Eladio Olivares Guía, con 1-10-29.

Provincia de Murcia.

334. Peatón de Blanca a Sovente, soldado José María Miñano Fuente, con 2-3-20.

Provincia de Navarra.

335. Cartero de Buñuel, Sargento para la reserva Juan Congel Vicente, con 2-11-28.
 336 y 337. Desiertos.

Provincia de Orense.

338. Cartero de La Vega del Bollo, Cabo Pedro Lameiro Barrio, con 2-0-25.

Provincia de Oviedo.

339. Cartero de San Tirso de Abres, soldado Alvaro Labrada Mundiña, con 1-7-25.
 340. Peatón de Grandas de Salme a Palón, soldado Domingo Sampedro Alvarez, con 2-3-14.
 341. Desierto.

Provincia de Salamanca.

342. Peatón de Guijuelo a la estación (transportando el correo en carruaje de tracción de sangre), soldado Alejandro García Sáez, con 2-7-25.

Provincia de Santander.

- 343 a 345. Desiertos.

Provincia de Segovia.

346. Cartero de Castillejo de Monleón, soldado herido Justo Fresnillo San Germán, con 2-0-26.

Provincia de Soria.

347. Cartero de Cobertelada, Cabo Claudio Moreno Nafria, con 2-0-0.

Provincia de Tarragona.

348. Cartero de la Galera, Cabo Pedro Serra Borrás, con 2-9-18.

Provincia de Teruel.

349. Desierto.
 350. Peatón de Valacloche a Vilhel, soldado Mariano Crin Marzo Monforte, con 6-1-6.

Provincia de Valencia.

351. Cartero de Pedralva, Cabo Juan Aparicio Ramírez, con 3-1-0.

Provincia de Zaragoza.

352. Cartero de Santa Cruz de Grío, Cabo Fidel Sánchez Moreno, con 2-2-25.
353. Desierto.

Provincia de Alava.

354. Primer Peatón de La Guardia a Maetzta, soldado herido Julián Fernández Landa, con 1-11-26.

Provincia de Alicante.

355. Cartero de Agrés, Sargento licenciado U. L. Antonio García Velasco, con 7-5-12 de servicio y 4-3-12 de empleo.

356 y 357. Desiertos.

358. Peatón de Villena a Cañada, Cabo Pedro Camuz Martínez, con 2-2-21.

Provincia de Almería.

359. Cartero de Presidio de Andarax, soldado Juan López Espinosa, con 3-0-7.

360. Peatón de Los Gallardos a Bedar, soldado U. L. Pedro Pérez Martínez, con 2-6-0.

361. Idem de Sorbas a Rambla de Chive, Cabo Francisco Vicente Rodríguez Aranzana, con 3-0-27.

362. Desierto.

Provincia de Baleares.

363. Cartero de San Miguel, soldado Juan Torres Torres, con 6-2-18.

364. Desierto.

Provincia de Barcelona.

365. Primer cartero de la estación de Martorell, Sargento activo Felipe Portillo Gómez Platero, con 8-2-12 de servicio y 6-2-0 de empleo.

366. Cartero de Puigreig, Sargento licenciado José Pérez Magarzo, con 8-3-27 de servicio y 4-0-22 de empleo.

367. Cartero de San Pol de Mar, Brigada procedente de activo Antonio Felipe Calvo Martín, con 8-5-1 de servicio y 6-6-0 de empleo.

Provincia de Burgos.

368. Cartero de Covarrubia, Cabo Pedro Carballido Ortiz, con 2-11-26.

369. Idem de Prádanos de Bureba, soldado Angel López Alvarez, con 3-8-23.

370. Idem de San Millán de Lara, Cabo Feliciano Cano Porra, con 2-3-1.

371. Idem de Villafria de Burgos, Cabo Valentín Gómez Tinea, con 1-0-28.

372. Peatón de Arijia a la estación, soldado U. L. Luis Rodríguez Ruiz, con 16-0-0.

373. Idem de Granja de Guimerá a Ciruelo de Cervera (con obligación de verificar el servicio en caballería), Cabo Cayo Aragón Benito, con 2-10-27.

374. Idem de la estafeta de Villasana de Mena a la estación de Mercedillo, soldado Rafael Angulo Esteban, con 4-6-19.

375. Desierto.

Provincia de Castellón.

376. Peatón de Morella a Hervás, Cabo Manuel Mora Guach, con 2-11-27.

Provincia de Ciudad Real.

377. Peatón de Mestanza a Solana

- del Pino, soldado Cecilio Arias Ortega, con 2-1-3.

378. Idem de Piedrabuena a Porzuna (en caballería), Cabo Enrique Alvarez Tribaldo, con 2-11-27.

Provincia de Córdoba.

379. Segundo cartero de la Sierra de Montoro, Cabo Juan Lopera Orozco, con 2-5-24.

Provincia de Coruña.

380. Cartero de Buján, Sargento licenciado Roque Patiño Bar, con 2-5-20 de servicio y 0-1-3 de empleo.

381. Desierto.

382. Cartero de Corujón, soldado Juan Armesto Saavedra, con 5-2-8.

383 y 384. Desiertos.

385. Cartero de Fuente de Mera, soldado Enrique Fraga Fernández, con 3-1-15.

386. Idem de Puerto de Cariño, Cabo Juan Varela Díaz, con 6-6-22.

387 y 388. Desiertos.

389. Peatón de Carballo a Razo, Cabo Domingo Varela Cancela, con 2-7-5.

390. Idem de Ordenes a Mecía, soldado Francisco Gracia Vales, con 2-3-18.

391 a 393. Desiertos.

Provincia de Granada.

394. Cartero de Zafarraya, Cabo Luis Calma Fria, con 1-10-18.

395. Desierto.

Provincia de Guadalajara.

396. Cartero de Fontanar, soldado Miguel Martínez Unamuno, con 1-8-19.

397. Desierto.

Provincia de Huelva.

398. Peatón de Aracena a Umbría, soldado José Ruiz Pedrero, con 2-11-24.

Provincia de Huesca.

399. Cartero de Alerre, soldado Pablo Luis López, con 2-11-25.

400. Idem de Hedro, Sargento licenciado Antonio Coarasa Catarecha, con 2-2-7 de servicio y 0-2-8 de empleo.

Provincia de Jaén.

401. Peatón de Torre del Campo a la estación, soldado herido Sixto Rama Armendaros, con 1-9-9.

Provincia de Lérida.

402. Cartero de Almacella, Sargento licenciado Cornelio Vidal Ortiz, con 2-11-17 de servicio y 0-9-22 de empleo.

Provincia de Lugo.

403. Cartero de Lucencia, Cabo José Barrio Vázquez, con 3-0-0.

Provincia de Madrid.

404. Cartero de El Porcal, Cabo U. L. Enrique Villanova Rueda, con 14-9-6.

405. Idem de Villaverde, soldado Isidoro Uceta Miguel, con 2-11-26.

Provincia de Málaga.

406. Cartero de Alhaurín de la Torre, Cabo Antonio León Obrero, con 9-8-4.

407. Idem de Alpandive, soldado Gonzalo Martín García, con 2-6-10.

Provincia de Murcia.

408. Cartero de Pozo Estrecho, soldado José Aroca García, con 3-0-26.
409 y 410. Desiertos.

Provincia de Navarra.

411. Cartero de Ledin, Sargento para la reserva Fidel Sola Orés, con 2-6-0.

412. Desierto.

Provincia de Orense.

413. Cartero de Mosteiro (Ayuntamiento de Carballina), soldado herido Manuel Valeiras Fernández, con 5-5-16.

414. Idem de Parada de Riveira, Cabo Ventura García Vilancho, con 1-8-15.

415. Idem de Ribas del Sil (San Esteban), Cabo Higinio Robés Barreiro, con 1-10-29.

416. Idem de Souto (San Cristóbal), Cabo José Hermida Cachalvite, con 1-8-28.

417. Desierto.

Provincia de Oviedo.

418. Cartero de Lué, soldado Simón García García, con 3-5-10.

419. Desierto.

420. Peatón de Salas a Labio, soldado Juan Garrido Fernández, con 3-1-8.

Provincia de Pontevedra.

421. Peatón de Cobejo a Franqueira, Cabo Francisco Prieto Conde, con 1-3-2.

Provincia de Salamanca.

422. Peatón de Salamanca a Cabrerizo, Cabo Jerónimo Toribio González, con 2-1-29.

Provincia de Santander.

423. Cartero de Bustillo del Monte, soldado Domingo Sáinz Fernández, con 2-6-22.

Provincia de Segovia.

424. Peatón de Cerezo de Abajo a los Cortos, Sargento licenciado Marcos Barrio Miguel, con 5-11-5 de servicio y 1-7-5 de empleo.

Provincia de Sevilla.

425. Cartero de Herrera, Sargento procedente de activo Manuel Rodríguez Campano, con 14-6-7 de servicio y 6-2-0 de empleo.

426. Peatón de Los Corrales a Estación de Pedrera, Cabo Domingo Grande López, con 2-11-16.

Provincia de Tarragona.

427. Desierto.

Provincia de Teruel.

428. Cartero de Seno, Cabo Joaquín Aguilar Borrajá, con 2-2-22.

429. Peatón de Torremocha a Aguatón, soldado Marcos García Paricio, con 3-3-9.

Provincia de Zamora.

430. Cartero de Piedrahita de Castro, Cabo Ambrosio Prieto García, con 2-3-17.

Provincia de Zaragoza.

431. Desierto.

432. Peatón de Tarazona a El Busto, Cabo Pablo Sanz Bonel, con 2-6-20.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES (SECCION CENTRAL)

Provincia de Murcia.

433. Escuela de Comercio de Cartagena (Oficial), Sargento activo Manuel Puig Campillo, con 12-7-1 de servicio, 11-6-0 de empleo y 0-5-19 de campaña.

434. Escribiente de la idem id., Sargento de activo Diego Cabrera Peña, con 8-1-15 de servicio, 4-8-0 de empleo y 1-0-0 de campaña.

435. Conserje de la idem id., Sargento licenciado Enrique Bigorra Fernández, con 11-3-16 de servicio y 6-2-0 de empleo.

436. Bedel de la idem id., Cabo Pedro Vázquez Hernández, con 6-2-24.

437. Mozo de la idem id., soldado José Carlos Rodríguez Aguilar, con 3-8-26.

438. Escuela de Comercio de Murcia (Oficial), Sargento de activo José Martínez Ron, con 8-4-28 de servicio, 6-2-0 de empleo y 1-7-21 de campaña.

439. Escribiente de la idem id., Cabo Pedro Martínez Rabadán, con 2-11-22.

440. Conserje de la idem id., Sargento licenciado Vicente Añeces Serrano, con 7-5-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Provincia de Baleares.

441. Oficial de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, Sargento activo Rafael Gelabert Estarellas, con 9-1-15 de servicio y 6-6-0 de empleo.

442. Conserje bedel de la idem idem; Sargento licenciado Nicolás Tous Rinés, con 11-2-25 de servicio y 7-1-0 de empleo.

443. Bedel de la idem id.; Cabo Francisco Moreno Barrientos, con 7-9-29.

444. Conserje de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca; Cabo José Ramón Ruiz, con 5-6-25.

445. Desierto.

Provincia de Oviedo.

446. Mozo de la Escuela de Comercio de Gijón; Sargento licenciado Román Sánchez Incógnito, con 3-0-0 de servicio y 0-11-4 de empleo.

Provincia de Santander.

447. Bedel de la Escuela de Comercio de Santander, soldado Quintín Gómez Gómez, con 6-2-10.

448. Conserje bedel de la idem idem; Cabo Ladislao Hortigüela Montenegro, con 1-8-1.

449 al 452. Anulados.

Provincia de La Coruña.

453. Mozo de la Escuela de Comercio de La Coruña; Cabo Alfonso Vázquez Varela, con 2-6-13.

Provincia de Guipúzcoa.

454. Oficial segundo de la Escuela de Comercio de San Sebastián; Sargento activo Manuel Ruiz Arroniz, con 16-9-26 de servicio, 10-2-0 de empleo y 3-8-7 de campaña.

455. Bedel de la idem id.; soldado Antonio Ortega Cruz, con 3-0-0.

456. Bedel de la idem id.; Sargen-

to licenciado Pedro Valcárcel Amigo, con 2-11-21 de servicio y 0-4-17 de empleo.

Provincia de Pontevedra.

457. Oficial de Secretaría de la Escuela de Comercio de Vigo; Sargento activo herido Manuel Bayo Salgado, con 8-6-9 de servicio, 7-6-0 de empleo y 3-1-21 de campaña.

Otro idem id.; Sargento procedente de activo José Ballesta Tárraga, con 7-6-8 de servicio, 4-9-24 de empleo y 5-0-21 de campaña.

458. Conserje de la idem id.; soldado César Robles Cagide, con 5-0-9.

459. Desierto.

460. Portero de la idem id.; soldado Regino Lorenzo Agudo, con 2-10-5.

Provincia de Navarra.

461. Mozo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pamplona; Sargento licenciado Antonio Robas Martínez, con 6-2-3 de servicio y 2-0-22 de empleo.

462. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Provincia de Toledo.

463. Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.—Alguacil; Cabo Manuel Hernández Lalanda, con 2-11-27.

464 al 468. Desiertos.

Provincia de Jaén.

469. Guardia municipal del Ayuntamiento de Porcuna; Cabo José Rueda Orozco, con 2-3-29.

Otro; soldado Joaquín Mendoza Montillo, con 1-6-4.

Otro; soldado Manuel Sánchez Rincón, con 1-0-19.

470. Guardia de campo; soldado Cecilio Villegas Losada, con 0-5-11.

Otro; soldado, último lugar, Alberto Espinosa Novalbos, con 1-7-1.

471 y 472. Desiertos.

473. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.—Alguacil; Cabo Francisco Arquillos Ocaña, con 3-1-0.

474. Desierto.

Provincia de Badajoz.

475. Ayuntamiento de Quintana de la Serena.—Cabo de la Guardia municipal; soldado José María González Sánchez, con 4-0-0.

476. Guardia municipal; soldado Isidro Frutos Merino, con 3-0-0.

477. Voz pública y Alcaide; soldado Manuel del Pozo Hurtado, con 0-5-25.

478 y 479. Desiertos.

Provincia de Cuenca.

480. Ayuntamiento de Pedroñeras. Guardia municipal; soldado Gregorio Escudero Araque, con 4-0-9.

Otro; soldado Domingo Bonillo Solera, con 2-11-12.

481 al 483. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

Provincia de Sevilla.

484. Ayuntamiento de La Campana. Fiel del Matadero público; Cabo Juan Fernández Velasco, con 2-2-25.

485. Anulado.

486. Desierto.

487. Anulado.

488. Desierto.

Provincia de Málaga.

489. Ayuntamiento de Málaga.—Guarda recaudador diurno de arbitrios de carnes, Sargento licenciado José Martín Alea, con 3-0-0 de servicio y 0-2-0 de empleo.

490. Guardia recaudador nocturno del arbitrio de carnes, Cabo Francisco Ramos Reche, con 4-1-0.

491. Audiencia provincial de Málaga.—Alguacil, Sargento licenciado José Pablo Avila, con 7-2-29 de servicio y 2-6-0 de empleo.

492 a 498. Desiertos.

499. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.—Guarda de campo, soldado Francisco Palcmino Díaz, con 1-3-12.

Otro, desierto.

500 y 501. Desiertos.

Provincia de Córdoba.

502. Ayuntamiento de Bujalance.—Guardia municipal diurno, Cabo Enrique Anera Pino, con 18-9-0.

503. Ayuntamiento de Fuente Palmera.—Guardia municipal, soldado Guillermo Lancha Díaz, con 2-6-18.

Otro idem, soldado Antonio Medina Alcántara, con 1-6-12.

504 y 505. Desiertos.

Provincia de Cádiz.

506. Ayuntamiento de San Fernando.—Vigilante de Consumos, soldado Miguel Rondá Arévalo, con 2-10-14.

507. Guardia municipal diurno, Cabo Felipe Pozo López, con 3-0-3.

Provincia de Huelva.

508. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.—Guardia municipal, soldado José Capitán Amador, con 2-0-24.

509. Alguacil ordenanza del Ayuntamiento, Sargento licenciado Diego Barba Morón, con 3-0-3 de servicio y 1-4-2 de empleo.

510. Ayuntamiento de Minas de Riotinto.—Guardia municipal, soldado Manuel Roch Alonso, con 2-6-1.

CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Provincia de Valencia.

511. Desierto.

512. Ayuntamiento de Macastre.—Alguacil del Ayuntamiento, soldado Antonio García Mayayo, con 2-7-26.

513. Ayuntamiento de Yátova.—Guarda municipal, soldado José Blasco Sierra, con 4-7-14.

Otro, soldado Braulio Juanes Martínez, con 0-3-0.

Otro, soldado Antonio Sierra Domingo, con 2-11-11.

Otro, soldado Emilio Martínez Martínez, con 2-1-25.

514.—Ayuntamiento de Liria.—Alguacil del Ayuntamiento, Cabo Ricardo Dasí Hernández, con 1-10-24.

515. Vigante de arbitrios, Cabo Pablo Peco Corbalán, con 12-9-18.

516. Desierto.

517. Vigilante municipal, soldado herido Nicasio Arastey García, con 2-4-8.

518. Ayuntamiento de Sagunto.—Guardia municipal, Cabo José Muné Fusté, con 2-11-27.
Otro, soldado Pío Suárez Serrano, con 7-10-4.

Provincia de Albacete.

519. Ayuntamiento de Alpera.—Alguacil escribiente y voz pública, Cabo Cándido Valero Gómez, con 2-0-10.

520. Ayuntamiento de La Roda.—Inspector de Policía nocturna, Cabo Valentín Marchante Carrasco, con 3-8-13.

521. Guardia de Policía nocturna, soldado José Donato Villore, con 5-9-13.

Otro, soldado Juan Tébar García, con 3-0-17.

Otro, soldado Florentino Sevilla Carrerefero, con 2-11-13.

522. Inspector de Policía diurna, Cabo Antonio Collado Ortiz, con 7-7-19.

523. Guardia de Policía diurna, soldado herido José Serrano Sáiz, con 2-3-10.

Otro, soldado Mateo Marchante Martínez, con 2-9-11.

524. Guarda mayor de campo, Cabo Francisco Díaz Rodríguez, con 1-10-17.

525. Guarda rural de campo, soldado herido Antonio Castillo Talavera, con 6-0-12.

Otro, soldado José Mendieta Toboso, con 3-5-6.

Otro, soldado José Alconchel Figueroa, con 3-4-9.

Provincia de Alicante.

526. Ayuntamiento de Pego.—Cabo de vigilantes nocturnos, soldado Diego López García, con 4-0-13.

527. Vigilante nocturno, soldado José Martínez Crespo, con 2-2-3.

Otro, soldado Benjamín Núñez Romo, con 2-0-0.

528. Guarda de campo, Cabo para la reserva Francisco Castejón Larosa, con 3-0-0.

Otro, soldado Bernardino Lloret Bolla, con 3-0-0.

Otro, soldado Fernando Siscar Sanchis, con 2-11-27.

Otro, soldado Bernardino Naya Falgás, con 2-2-28.

Provincia de Murcia.

529. Ayuntamiento de Cartagena. Guardia municipal, Sargento licenciado José Turner Castellano, con 5-4-27 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Otro, Cabo Esteban Martínez Segura, con 6-7-17.

Otro, Cabo Antonio López Román, con 5-1-2.

Otro, Cabo Antonio Ramírez García, con 3-0-26.

Otro, Cabo José García Celdrán, con 2-10-15.

Otro, Cabo Andrés Ros Celadera, con 2-9-1.

Otro, Cabo Jesús Campos de la Paz, con 2-2-26.

Otro, Cabo Francisco Preciado Fernández, con 2-0-19.

Otro, Cabo Cristóbal Redondo Lorente, con 1-7-18.

530. Barrendero, soldado Martín Merenciano Marín, con 5-7-0.

Otro, soldado Juan Martínez Pérez, con 3-10-3.

Otro, soldado Antonio Cabas Ponce, con 3-6-23.

Otro, soldado Juan Miranda Barbero, con 3-0-13.

Otro, soldado Enrique Gonzalo de Francisco, con 2-11-26.

Otro, soldado Angel Díaz Martínez, con 2-11-24.

Otro, soldado Santiago López Fernández, con 2-10-20.

Otro, soldado Serapio Ramón Morales Plaza, con 2-10-2.

Otro, soldado Florentino Gómez Escorial, con 2-8-27.

Otro, soldado Antonio Castell Cánovas, con 2-8-24.

531. Vigilante sanitario, Sargento activo José Gómez Navarro, con 14-1-23 de servicio, 11-7-0 de empleo y 5-1-1 de campaña.

Otro, Cabo Pedro Sarmiento Rendón, con 2-1-27.

Otro, Cabo Francisco Arnal Francisco, con 4-5-0.

Otro, Cabo Jorge Cortés Gallardo, con 2-11-24.

Otro, Cabo Esteban Gabriel Peña Pérez, con 2-11-16.

Otro, Cabo Juan López Fernández, con 2-0-21.

Otro, Cabo Avelino Gómez Morillos, con 1-6-3.

Otro, soldado Antonio Domínguez López, con 14-9-16.

Otro, soldado Carlos Lorente Linares, con 7-7-8.

Otro, soldado José Lardín Gómez, con 5-6-1.

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

532 a 535. Desiertos.

Provincia de Barcelona.

536. Ayuntamiento de Barcelona.—Brigada de vigilancia y limpieza del mercado, Sargento activo herido Juan Morales García, con 9-3-16 de servicio, 7-0-13 de empleo y 1-7-0 de campaña.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

Provincia de Zaragoza.

537. Ayuntamiento de Sástago.—Guarda municipal de campo, soldado Pascual Torres Catalán, con 4-2-13.

Otro, soldado Bernardo Iranzo Castillo, con 2-10-13.

538. Desierto.

539. Ayuntamiento de Castiliscar. Alguacil del Ayuntamiento, Cabo Jenaro Iñiguez Bueno, con 2-8-27.

540 a 542. Desiertos.

543. Anulado.

544. Desierto.

Provincia de Teruel.

545. Ayuntamiento de Monreal del Campo.—Guarda municipal, soldado Jesús Martínez Ariño, con 2-11-27.

Otro, soldado Francisco Latorre Calvo, con 2-2-29.

546. Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.—Guarda local, soldado Pedro Sancho Soler, con 3-8-10.

547 a 550. Desiertos.

Provincia de Castellón.

551. Ayuntamiento de Alcalá de

Chisvert.—Agente de Policía del Ayuntamiento, soldado Enrique Martínez Avalós, con 2-6-27.

552 y 553. Desiertos.

554. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento para la reserva Pedro Piñero Campoy, con 3-0-0.

Provincia de Huesca.

555. Juzgado de primera instancia e instrucción de Fraga.—Alguacil, Cabo Anastasio Campains Sandí, con 1-7-21.

556. Ayuntamiento de Mazón.—Guardia municipal jurado para la vigilancia de la población y su término, soldado José Asís Expósito, con 3-0-0.

Otro ídem, soldado Andrés Valles Fort, con 2-6-11.

557 a 559. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Provincia de Burgos.

560. Desierto.

561. Ayuntamiento de Belorado.—Cabo de Vigilancia nocturna, soldado Anselmo Ruiz Frías, con 2-8-20.

562. Desierto.

563. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.—Alguacil, soldado Fernando Lázaro de la Morena, con 2-10-0.

564 a 566. Desiertos.

Provincia de Palencia.

567. Ayuntamiento de Villalcázar de Serga.—Alguacil, soldado Florentino Alonso García, con 2-0-11.

568. Guarda municipal, soldado Anselmo García González, con 2-10-4.

569. Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera del Río Pisuerga.—Alguacil, Sargento licenciado Ausurio Gutiérrez Lores, con 2-4-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Provincia de Santander.

570. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Antonio Casas Reyes, con 3-0-12 de servicio y 0-4-13 de empleo.

571. Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.—Guarda municipal (una semana de día y otra de noche), soldado Francisco Barceló Gómez, con 1-1-27.

Otro ídem, soldado Isaías Maestro García, con 1-11-17.

572. Desierto.

Provincia de Vizcaya.

573. Ayuntamiento de Guecho.—Guarda municipal del servicio diurno, Cabo Cecilio Marín Vergara, con 2-11-0.

574. Desierto.

Provincia de Guipúzcoa.

575. Ayuntamiento de Irún.—Guarda municipal, soldado último lugar Santiago Llave García, con 1-11-23.

Cuatro más desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

Provincia de Valladolid.

576. Ayuntamiento de Carpio.—

Recaudador del Ayuntamiento, soldado Juan Hernández Malmierca, con 2-8-24.

577. Anulado.

Provincia de Salamanca.

578. Ayuntamiento del Bodón, Alguacil-portero del Ayuntamiento, soldado Jesús Hernández Sánchez, con 3-0-1.

579 a 581. Desiertos.

Provincia de Avila.

582. Ayuntamiento de Lanzaita. Guardia local del Monte, número 12, soldado Juan Cid Jiménez, con 2-1-25.

CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION

Provincia de Lugo.

583. Ayuntamiento de Lugo.—Guardia municipal, soldado Manuel Fernández López, con 2-10-21.

584. Sereno, soldado Enrique Baamonde, con 2-6-10.

Otro ídem, soldado Antonio Gallego Prieto, con 2-5-27.

585 a 587. Desiertos.

Provincia de Oviedo.

588. Diputación provincial.—Rondín fumista, soldado Pedro Romero Manzanaro, con 1-10-27.

589. Audiencia territorial.—Alguacil, Cabo Arturo Recio Maldonado, con 5-3-8.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

590. Melilla.—Sepulturero en el cementerio de la Purísima Concepción, soldado herido Francisco González Gómez, con 3-0-2.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

591. Madrid.—Auxiliar de la conservación del Palacio de Comunicaciones, Sargento activo Esteban Ortega Fernández, con 12-1-25 de servicio, 5-0-10 de empleo y 0-3-25 de campaña.

Otro ídem, en suspenso la adjudicación hasta que se resuelva el recurso interpuesto por el que lo desempeña actualmente.

592. Mozo para la carga en Correos, Cabo José Andonaegui Pérez, con 14-7-20.

Otro ídem, Cabo Antonio Riesco Sánchez, con 4-0-0.

Otro ídem, Cabo Bernardino García Marcos, con 3-11-1.

Otro ídem, Cabo Primo García Cuéllar, con 2-0-27.

Otro ídem, Cabo Amalio Serrano Sánchez, con 1-8-26.

593. Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, sirviente técnico, soldado Miguel Molina Cruz, con 3-0-2.

Otro ídem, Miguel Rodríguez Hernández, con 2-10-28.

Otro ídem, Ciriaco Aylón Torrecilla, con 2-5-6.

594. Idem soldado Juan Pedro Esteras Enguita, con 4-0-9.

Ocho más desiertos.

Provincia de Santander.

595. Sanatorio marítimo de Pedrosa.—Patrón de lanchas, Cabo José Rodríguez Rodríguez, con 3-0-13.

596. Marinero, soldado Benito Portia Martínez, con 4-0-27.

597. Desierto.

Notas.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Junio.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en reserva territorial:

Sargento Manuel Requena Ros.
Idem para la reserva Vicente Hita López.

Idem ídem José Martín Castillo.
Idem ídem Marino Martín García.
Idem ídem Isidoro Ruiz Urdangarín.

Cabo Joaquín Berrade San Martín.
Idem Justo Hernando Barbero.
Idem Salvador Escuer Español.

Idem Pablo Iglesias Sánchez.
Idem Juan Manuel Lorenzo Martín.
Idem Valentín Merino Pérez.

Idem Gregorio Palacin Congert.
Idem Ramiro Penido Moruja.
Idem Pablo Román Sánchez.

Idem Antonio Rubio Díaz.
Idem Sebastián Ruiz Martín.
Idem Juan Soler Lladó.

Soldado Francisco Alcántara Espinel.

Idem José Alonso Ledesma.
Idem Angel Amutio Rodríguez.
Idem Francisco Bermúdez Matco.
Idem José Benito Bijando Lombardero.

Idem Carlos Vilches Avilés.
Idem Serapio Castro García.
Idem Francisco Doñero Gómez.

Idem Manuel España Reche.
Idem Manuel Dionisio Fernández Pérez.

Idem Matías Ferrer Benedet.
Idem Jacinto Galiando Grasa.
Idem Tomás García Rey.

Idem Diego Garrido Aragonés.
Idem Modesto González Sánchez.
Idem Benjamín Martínez Alvarez.

Idem Gabriel Marzo García.
Idem Miguel Pascual Sanchiz.
Idem Andrés Peralta Elbaide.

Idem Miguel Polonio Sánchez.
Idem Francisco Ramos Jiménez.
Idem Antonio Rico Matías.

Idem Evaristo Rodríguez Varela.
Idem Armando Ruiz Muñoz.
Idem Cándido Salinas Elizalde.

Idem José Sánchez Prade.
Idem Benigno Emeterio Ciurana Andrés.

Idem David Suárez García.
Idem Severiano Tarancón Lapeña.
Idem Cayetano Troyano Ordóñez.

Por no ajustarse sus documentaciones a las notas primera y segunda de las instrucciones de este curso:

Sargento Alfonso Aréjula San Andrés.

Idem Francisco Arjonilla Santiago.
Idem Ignacio Bellés Monferrer.
Idem Pedro Maldonado Curto.

Idem Joaquín Querol Terraza.
Idem Marcelino Rivera Moreno.
Idem Robustiano Rodríguez Vázquez.

Idem Gregorio Santiago Vara.
Cabo Bartolomé Belmonte García.
Idem Pedro Carulla Omedes.

Idem Domingo Carro Alvarez.
Idem Eugenio Forradellas Riu.
Idem Manuel Gaete Prieto.

Idem Manuel Gómez García.
Idem José Gutiérrez Cuéllar.
Idem Juan de Dios Jimena Parra.

Idem Rafael Jiménez Jurado.
Idem Rosendo Julio Nalaret.
Idem Francisco Lemos Pérez.

Idem Cipriano Marcón Tolosana.
Idem Miguel Moya Bernal.
Idem Ramón Montesinos Torres.

Idem Antonio Muñoz Molina.
Idem Manuel Murillo Bernardo.
Idem Eusebio Patón Alaminos.

Idem Prudencio Pugar Luengo.
Soldado Manuel Aguilera Nieto.
Idem Matías Agustín Herranz.

Idem Diego Alvarez Gavila.
Idem Cándido Alonso Rodríguez.
Idem Frutos Alonso Medavilla.

Idem Braulio Valero Martínez.
Idem Antonio Berbel Martín.
Idem Casimiro Carazo Sanz.

Idem Emeterio Carvajal Expósito.
Idem Emiliano Castro Miguel.
Idem Efrén Colmenero Carballo.

Idem Amador Díez Pombal.
Idem Cayetano Fernández Espigares.

Idem Ildefonso Fernández Pontigo.
Idem Francisco Font Valle.
Idem José David Praga Iglesias.

Idem Eugenio García Sánchez.
Idem Pascual García.
Idem Pedro García Muñoz.

Idem Sergio Garrido Pargueño.
Idem Antonio González Moreno.
Idem Diego Larrañaga Jáuregui.

Idem Juan Bautista León Ballicher.
Idem Román León Guerrero.
Idem Rogelio López Lorenzo.

Idem Juan Bautista Yatas Gómez.
Idem Rafael Madroña Martínez.
Idem Julián Martín García.

Idem Daniel Masa Giner.
Idem Juan Moreno Aparicio.
Idem Gabriel Murciego Fernández.

Idem Sebastián Noriega Ruz.
Idem Lorenzo Oviedo Biscoa.
Idem Ramón Pardillo Pardillo.

Idem José Pardo Scuto.
Idem José Pepiol Giner.
Idem José Rafael Revert Mollé.

Idem Jaime Redondo Rodríguez.
Idem Lorenzo del Rey Ferán.
Idem Julián Restá Martínez.

Idem Ricardo Rodríguez González.
Idem José Sierra Garpiro.
Idem Juan Soriano Higuera.

Idem José Tercero Toldos.
Idem Pablo Torres Gómez.
Idem Nicanor Trincado Fernández.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio:

Sargento José Fabregat Prades.
Idem Mariano López Garrido.

Idem Victorio Martín Palacios.
Idem Filiberto Pla Vidal.
Idem Sergio Rosadilla Iglesias.

Idem Manuel Rufo Suárez.
 Idem Blas Sáiz Sáiz.
 Idem Joaquín Santos Parejo.
 Idem para la reserva Salvador Bujalance Luna.
 Cabo Francisco Anaya Moriel.
 Idem Miguel Barranco Gandioso.
 Idem Julián Blasco Nolasco.
 Idem José Cabañero Alarcón.
 Idem Feliciano Fernández González.
 Idem Juan Font Cort.
 Idem Juan García Donoso.
 Idem Lorenzo García Higuera.
 Idem Miguel García Jiménez.
 Idem Simón Guinea Armendía.
 Idem Diego Jiménez Calvo.
 Idem Joaquín Tomás Rodríguez.
 Idem Elías Juliaque Tabáis.
 Soldado Luis Conde Pachón.
 Idem Antonio Crespo Serrano.
 Idem Juan Gasiot Rustulet.
 Idem Modesto Gómez Villarino.
 Idem Domingo González Martínez.
 Idem Filomeno Guerra Gutiérrez.
 Idem Fernando Gutiérrez Gallego.
 Idem Juan Jiménez Cañas.
 Idem Francisco Macías Luque.
 Idem Francisco Raya Soriano.
 Idem José Rivas Gallera.
 Idem Hipólito Sigler López.
 Idem José Huera Sisamón.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:
 Cabo Daniel María Arias.
 Idem Hermenegildo Yécora Gabasa.
 Soldado Francisco Vera Marín.
 Idem Fructuoso Cerezo Sánchez.
 Idem Manuel Díaz Rodríguez.
 Idem Ángel Fernández Vega.
 Idem Francisco González Carreño.
 Idem Cipriano Martín Gil.
 Idem Juan Rollán Gallardo.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:
 Sargento Ramón Calvo del Arco.
 Cabo Manuel Galloso Varela.
 Cabo José Martorell Farré.
 Idem José María Muiños Gesteira.
 Idem Antonio Rodríguez Gómez.
 Idem Joaquín Rubio Cuchillo.
 Soldado Francisco Álvarez Llano.
 Idem Domingo Fernández Diéguez.
 Idem Manuel Ortega Cerdeña.
 Idem Gumersindo Santana Carrasco.

Por disfrutar haber pasivo:
 Sargento José Escudero Toda.
 Idem Alejo Mata Galán.
 Soldado Rafael Galindo Monedero.
 Idem Anastasio Ortiz Lérica.
 Idem Félix Sola Muñoz.

Por no ser inutilizado en campaña ni de sus resultados:
 Cabo José Cosgalla Moreno.
 Soldado Paulino Alonso Domínguez.
 Idem Celedonio Gómez Grande.
 Idem Eulogio Marco Jiménez.
 Idem Fidel Ruiz Mesa.
 Idem Raimundo Sánchez Martín.

Por estar pendiente de credencial:
 Sargento Juan Herrera García.
 Idem Antonio García Orive.
 Cabo Ramón Rocha Món.
 Idem Fernando Segado Pargas.

Soldado Antonio Beltrán Avilés.
 Idem Aurelio Díez Pérez.
 Idem Crispín Julbe Bonet.

Por no haber prestado servicio en filas:
 Soldado Felipe Acosta Cabrera.
 Idem Pedro Picar García.
 Idem Juan Reviriego Reviriego.

Por ser voluntario de Cuba sin movilizar:
 Soldado Tomás Cao Novo.
 Idem Justo Polao Alvarez.
 Idem Máximo Díez Fernández.

Por estar inhabilitado para solicitar destino:
 Soldado Salvador Guzmán Carrilho.

Por estar inhabilitado para destino, por no saber leer ni escribir:
 Soldado Fermín Ataun Díez.

Por no estar habilitado para ocupar destino:
 Cabo Ernesto Salvador Balmau.

Por no constar en las copias de la licencia halla prestado servicio militar:
 Soldado José María Díaz Montero.

Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales:
 Cabo Rafael Trigo Porra.
 Soldado José Ruiz Romero.

Por no acompañar copia de la licencia absoluta en papel de novena clase:
 Sargento para la reserva Pascual Sabas Calavera.
 Cabo José Bastida Aguilera.
 Idem Alejandro González Pérez.
 Idem Francisco Reyes Medina.
 Idem Sandalio Rubio Heras.

Por no venir una de las copias de su licencia legalizada ni integrada con póliza de peseta:
 Soldado Julián Rodiño Pérez.

Por no venir legalizada la copia de la licencia absoluta:
 Cabo Juan José Rueda Medina.
 Soldado Anastasio Ocaña Rueda.
 Idem Manuel Pérez Ardit.
 Idem José Antonio Rodil Pérez.

Por no corresponder su nombre y apellido con los que se expresan en las copias de la licencia que acompaña.
 Soldado Manuel Sobrado Yendersono.

Por figurar en la copia de su licencia absoluta notas desfavorables sin invalidar:
 Sargento Antonio Aroca Ríos.
 Soldado José Alonso Díaz.

Por no acompañar copia de la licencia absoluta en papel de novena clase ni venir reintegrado el certificado de penales:
 Soldado Miguel Martín Aguilar.

Por no acompañar copias de la licencia absoluta ni concretar destino:
 Soldado Manuel Becerra Vázquez.

Por no venir reintegrada la instancia con póliza de octava clase:

Cabo José Albacete Ramos.
 Idem Ramón Orts Climet.
 Soldado Jesús Fuentes Forca.

Por no acompañar copias de licencia absoluta:
 Soldado Francisco Molina Zorrilla.
 Idem José Otero Otero.

Por no justificar su sustitución ni acompañar copia en papel de novena clase:
 Soldado Francisco Sánchez García.

Por no precisar el certificado médico si está útil para desempeñar el destino:
 Soldado Benjamín Serrano Nicolás.

Por hacerse constar en el certificado de conducta que no la observa buena:
 Cabo Juan Martín Rodríguez.
 Soldado Martín Díez Lacasa.
 Idem Mariano Torralba Marraco.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "bueno".
 Sargento Julio Rubio Mancebo.
 Cabo Honorio Martínez de Castilla y Herrero.
 Soldado Salvador Novella Mousó.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "bueno" y no estar el de fianza autorizado por la Delegación de Hacienda:
 Cabo Antonio Jiménez Herrero.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "muy bueno":
 Sargento Luis Díaz de Hatasú.
 Cabo Maximiano Cortasa Cortasa.

Por estar anulado el destino que solicita:
 Sargento Clemente Murillo Leborboda.

A petición propia:
 Sargento José Ramos Delgado.

N O T A S

1.º Los individuos que figuran en la anterior relación con derecho a solicitar destino en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.º No figuran en la relación de propuestos ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de tener derecho no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Relación de último lugar.

Sargento Francisco Peña Pérez.
 Idem Eduardo Crespo Ayuso.
 Idem Andrés Velasco Lisbona.
 Cabo Juan Antonio Mena Pino.
 Idem Manuel Hernández Rodríguez.
 Idem Mariano San Salvador Díez.
 Idem José Sánchez Basalo.
 Idem Antonio González Sánchez.
 Idem Gregorio Rodríguez González.
 Soldado Ángel Sánchez Lafuente Palacios.
 Idem José Huertas Hernández.
 Idem Leopoldo Chacón Villan

Idem Pedro Muzás Ibarz.
Idem Miguel Fernández Avilés.
Idem Domingo Fernández Salado.
Idem José Brencía Bello.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Relación de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando destinos civiles, cuyas instancias han quedado fuera de curso por los motivos que a continuación se expresan.

Por haber sido declaradas vacantes las plazas que denuncian, las cuales se publicarán para su provisión cuando por turno les correspondan:

Pedro Belmonte Jiménez.
José Seijas Díaz.
Sotero Ramos Pérez.
José Cruz Nieto.
Mariano Pujala Ara.
Miguel Cebrián Cortés.
Manuel Ropero Cañadas.
Liberio Rodríguez Gutiérrez.
Miguel Castillo Díez.
Miguel Repiro Balbuena.
Modesto López Martínez.
Francisco Martínez López.
Urbano Hernández Troitiño.
Bartolomé Cartig Bret.
Nicolás Cordero Díaz.
Francisco Romero Pastor.
Juan Freijido Blanco.
Scrapio Hernando Puerta.
José Díaz Martínez.
Antonio López Marugán.
Simón Corral Urriaga.
José Souto Prompin.
Ramón Martínez Moreno.
José Iglesias Lareo.
Francisco Cabrero Marlasca.
Teófilo Millán Arroyo.
José Rodríguez Martínez.
Francisco Benavent Tudela.
Salvador Medina Mira.
Isaac Alvarez Castañar.
Juan Román Salinas.
Felipe Pérez Sánchez.
Francisco Palazón Turpin.
Jesús Muñoz Díaz.
Genaro Gil Bayo.
Saturnino Gil Arahuete.
Valentín López Ramón.
Valentín Rodríguez Maire.
Constantino Buján Gascá.
Andrés Ramón Gavela.
Luis Pérez Peral.
Donato Rodríguez González.
Gerardo Herráez Herráez.
Teodoro Haba Romero.
Antonio García Molina.
Fermín Cillero Juana.
Jaime Pericás Serra.
Isaías Maestro García.
Jenaro Iñiguez Bueno.
José Navarro Barrón.
Antonio Vadell Adrover.
José Roldán Roldán.
Juan Francisco Martínez Jorge.
Salvador Franquet Enrich.
Por no acompañar los documentos prevenidos:
Alvaro Llanos Consejo.
Victor Pruñanosa París.
Pedro Fernández Herráez.
Joaquín Pradilla Gutiérrez.
José González Rodríguez.
Angel Huelva.
José Pueyo Aznar.

Francisco Padilla Rames.
Antonio Gozalla Villamil.
Pedro Barbadillo Ortiz.
Guillermo Labraña Gómez.
Esteban Poyo Escudero.
Maximino Granado Gutiérrez.
José Ros Frigola.
Julián Pérez Delgado.
Fernando Ramírez Medina.
Estanislao Leal Baquero.
Valeriano León Antolín.
Antelo Barcala Alonso.
Pedro López Criado.
Anselmo de la Cruz Expósito.
Manuel Angulo Díaz.
Eliás Uliague Zabay.
Antonio González García.
Aquilino Gómez Laviera.
José Polano Llorente.
Antonio Gómez Delicado.
Vicente Bardagi Alzuria.
Inocente Olmedo Galindo.
Ramón Núñez Carballo.
Toribio Ochoa Corral.
Salvador González Benito.
Inocente Faustino Fernández Rivas.

Por hallarse servidos en propiedad los destinos que denuncian:
Aurelio Jurado Montes.

Francisco Alvarez González.
Domingo González Retortillo.
Manuel Lucea Briquis.
Felipe Alegría Asenjo.
José Bono García.
José Penón Pano.
José María Fernández Amor.

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial:

Manuel Rodríguez Inestal.
Juan Martín Salazar.
Martín Espinar Aguilero.
Juan Malé Sabata.
Abundio Sanz Portero.
José Romo Romo.
Teófilo Sáez Díaz.

Por no acompañar los documentos prevenidos y falta de reintegro en la instancia:

Manuel Rodríguez Brandín.
Manuel Alvaro Perdices.
Manuel Romero López.
José Rodríguez Borrego.
Luciano Mora Muñoz.
Graciano Avilés Beteta.
Julián Maldonado Guerrero.
Gumersindo López González.

Por haber sido publicados oportunamente en la GACETA DE MADRID para su provisión los destinos que se anuncian:

Salvador Alvarez Menéndez.
Francisco Montané Gaspa.
Manuel Sánchez Pellicer.
Agustín Montero Becerro.
Ramón Magallón Jimeno.
Fabian Fernández Fernández.

Por venir la instancia sin reintegrar en forma:

Toribio Martínez Velasco.
Manuel Fernández Guijarro.
Francisco Solano Hernández.
Victor Nuño García.

Por no existir las plazas que denuncian:

Vicente Valerio Azpitarte Urbarrí.

Antonio Beltrán Avilés.

Porque las plazas que denun-

cian son Estafetas y se efectúa su ingreso mediante examen y demás prescripciones reglamentarias:

Saturnino Domínguez Jiménez.
Joaquín Morago Anós.

Por haber sido suprimida en propuesta la plaza que denuncia:

Isidoro Uceta Miguel.

Por haber quedado desierta la plaza que denuncia en el primer concurso, la cual se publicará por segunda vez cuando por turno le corresponda:

Agustín González García.

Por no figurar en el Nomenclátor el pueblo que cita en su instancia:

Manuel Pérez Ollero.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Vacante el cargo de Interventor de Fondos de la Diputación provincial de Huesca, por renuncia del que lo desempeñaba y dotado con el sueldo anual de 5.000 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión, por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiéndose que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Habiendo sido nombrado D. Jaime Busquets y Mulet Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Lluchmayor (Balears), se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Habiendo sido nombrados D. Cayetano Bigné Roig Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales de Ciudad Real, y D. Antonio Monteagudo Melendo Interventor de fondos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20